

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No. 022
DE 22 AGOSTO DE 2025**

“Por medio del cual se fija nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para realizar transformación de productos maderables a carbón vegetal en el predio privado llamado MATA DE INDIO jurisdicción del paso-cesar presentada por el señor JOSE GUILLERMO HERNANDEZ PEDROZA identificado con cedula de ciudadanía No. 77.023.296”

El operario calificado y coordinador del GIT para gestión en la seccional de Chimichagua de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0032 de fecha 12 de febrero de 2025, emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.021 de fecha 29 de julio de 2025, se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar transformación de productos maderables a carbón vegetal presentada por el señor JOSE GUILLERMO HERNANDEZ PEDROZA identificado con cedula de ciudadanía No. 77.023.296.

Que la diligencia de inspección técnica no pudo realizarse en la fecha prevista, toda vez que el peticionario realizó el pago de servicio de evaluación fuera del término señalado en el auto supradicho, las cuales se encontraban programada para el día 04 de agosto de la presente anualidad.

Que a la luz de lo establecido en el Parágrafo del artículo tercero del acto administrativo Auto No. 021 de fecha 29 de julio de 2025, que reza lo siguiente: *“entregar dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a esta Coordinación antes de las 4.30 PM del día 01 de agosto de 2025, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley”*; en virtud de lo anterior este despacho procede a reprogramar la diligencia de inspección, fijando nueva y última fecha para ello.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 26 de agosto de 2025, como nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para realizar transformación de productos maderables a carbón vegetal presentada por el señor JOSE GUILLERMO HERNANDEZ PEDROZA identificado con cedula de ciudadanía No. 77.023.296.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por los funcionarios José Sabino Tejeda Santiago, Ingeniero Ambiental funcionario, Johannys Iglesia Herrera, Ingeniero Agroindustrial contratista de apoyo. El informe final debe rendirse a la Coordinación del GIT para la Gestión de la seccional de Chimichagua.

Continuación Auto No. 022 de 22 de agosto de 2025““Por medio del cual se fija nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para realizar transformación de productos maderables a carbón vegetal en el predio privado llamado MATA DE INDIO jurisdicción del paso-cesar presentada por el señor JOSE GUILLERMO HERNANDEZ PEDROZA identificado con cedula de ciudadanía No. 77.023.296” ____2

PARAGRAFO 2: el señor JOSE GUILLERMO HERNANDEZ PEDROZA identificado con cedula de ciudadanía No. 77.023.296, debe transportar a los comisionados al sitio del proyecto con su respectivo retorno.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor alcalde Municipal de el paso - Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo nuevamente en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor JOSE GUILLERMO HERNANDEZ PEDROZA identificado con cedula de ciudadanía No. 77.023.296.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Chimichagua, a los veinte dos (22) días del mes de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Jose Sabino T.

JOSE SABINO TEJEDA SANTIAGO
Coordinador Seccional Chimichagua

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	AMAURY VILLAREAL TORRECILLA Abogada profesional de apoyo	
Revisó	AMAURY VILLAREAL TORRECILLA Abogada profesional de apoyo	
Aprobó	JOSE SABINO TEJEDA SANTIAGO Coordinador Seccional Chimichagua	<i>Jose Sabino T.</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CGITGSCH – 007-2025